



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURÚS**  
**Puerto Esperanza – Región Ucayali**  
**ALCALDIA**



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2025-CMPP.**

Puerto Esperanza, 25 de Julio de 2025.



**VISTOS:**

El Informe N° 01-2025-MPP-ALC-GM, de fecha 22 de julio de 2025, presentado por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 082-2025-MPP-ALC-GM-GAJ/KCMB, de fecha 25 de julio de 2025, presentado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2025-MPP-MPP/CM, de fecha 25 de julio de 2025, y demás recaudos que contiene;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 914º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 200-2019-EF/15, se aprueba el listado de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7º del Decreto Legislativo N° 1275, el cual aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/60.05, se aprueba los lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275;

Que, asimismo, el numeral 8.2 del artículo 8º de la citada normativa, señala con respecto a la aprobación, remisión y publicación del CAF, lo siguiente: "a) El CAF es aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda. La actualización de los compromisos fiscales a la cual se refiere el literal e) del párrafo 8. 1 del artículo 8 de la presente Directiva requiere de aprobación mediante el citado Acuerdo. b) El CAF y el Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal que lo aprueba, según corresponda, deberán ser remitidos al MEF y a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo Web, a más tardar el 31 de julio de cada año, de conformidad con el párrafo 8.2 del artículo 8º del Decreto Legislativo. El MEF proporcionará un acceso al Aplicativo Web a la Contraloría General de la República para la verificación correspondiente";

Que, la citada norma anteriormente señalada por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, publicará los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), debidamente remitidos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en su Portal Institucional y en el Portal del Estado Peruano, y considerará Omisos aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que estando dentro del mismo ámbito de aplicación de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05, no remitan el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) o lo remitan fuera de plazo a través de una modalidad distinta a la establecida en el artículo 8º de la Directiva mencionada, sin levantar las observaciones formuladas por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, a los compromisos fiscales, incompleto o alterado en alguna de sus secciones o sin adjuntar el Acuerdo de Concejo Municipal que lo aprueba;



Que, con la Resolución de Alcaldía N°073-2025-MPP, de fecha 14 de julio de 2025, se conformó el Comité Técnico de los Compromisos de Ajuste Fiscal - CAF de la Municipalidad Provincial de Purús, encargados de elaborar el Plan de trabajo del régimen de reestructuración fiscal y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF);

Que, mediante Informe N° 01-2025-MPP-ALC-GM, de fecha 22 de julio de 2025, la Gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía, la Aprobación de Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF), para el periodo 2025 – 2028, el mismo que se encuentra elaborado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto Legislativo N° 1275 y sus modificatorias;

Que, a través de Informe Legal N° 082-2025-MPP-ALC-GM-GAJ/KCMB, de fecha 25 de julio de 2025, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que PROCEDE LEGALMENTE aprobar el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) 2025-2028 de la Municipalidad Provincial de Purús. Por consiguiente, el presente expediente deberá ser elevado al Concejo Municipal para su debate y aprobación, y se remita una vez aprobado el mismo mediante Acuerdo de Concejo Municipal al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y a la Contraloría General de la República – CGR, antes del 31 de julio de 2025;

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,  
y estando a los informes técnicos u legales, el Pleno del Concejo Municipal **APRUEBA**.



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PURUS**  
Puerto Esperanza – Región Ucayali  
**ALCALDIA**



**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Purús, el cual forma parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia es de 04 años, a partir del presente año hasta el 2028.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas dando cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Consejo Municipal de Purús.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal, (Presidente del Comité Técnico CAF), remitir el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de Economía y Finanzas – MEF y a la Contraloría General de la República – CGR antes del 31 de julio de 2025.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** a las demás unidades orgánicas, la ejecución de las acciones que correspondan a sus competencias y funciones para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo y a la Oficina de Tecnología de la Información, la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Purús, [www.munipurus.gob.pe](http://www.munipurus.gob.pe)



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**Municipalidad Provincial de Purús**

**Ing. Marcos Pérez Saldaña**  
Alcalde